ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS
CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2019 – "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil diecinueve, en las oficinas de la Dirección General Administrativa y Financiera del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), sito en la calle Avda, José Artigas c/ Tte. Francisco Cusmanich (Intendencia del Ejército), el Sr. Christian Yaluff, Jefe de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), lleva adelante la presente evaluación en el marco del Llamado a Contratación Directa Nº 04/2019 "Adquisición de Productos de Artes Gráficas", con ID Nº 356.621 del Portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py), y de conformidad a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21909/003, Art. 10 Atribuciones de las UOC's, numeral 9, que reza: "… recibir, custodiar las ofertas recibidas, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere".

Siendo las 12:30 hs. se da inicio a la evaluación de las ofertas presentadas, haciendo la salvedad de que el acto de apertura de sobres se realizó luego de una prórroga, y se da lectura a las firmas que presentaron sus ofertas y se detallan en el Acta de Apertura de Sobres ID Nº 356.621, que se anexa y forma parte del presente.

1. VISUAL ARTES GRAFICAS DE TELMA CELINA VILLASBOA.
2. DAMI CREACIONES DE MIRNA BEATRIZ LUGO DE DUARTE.

Acto seguido se procede a la evaluación de las ofertas presentadas, conforme a los siguientes puntos:-

1. **ASPECTOS LEGALES**

1.1. Documentos Básicos de Carácter Sustancial

1.1 Formulario de oferta debidamente completado y firmado. El oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios.

1.2 Garantía de Mantenimiento de oferta (Debidamente extendida);

1.3 Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta;

*1.4 Declaración Jurada (de no encontrase en las inhabilidades previstas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 y de Integridad, Art.20, Inciso "W" de la Ley 2051/03.), conforme lo dispone la Resolución **MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07**;*

EMPRESAS	DOCUMENTOS BASICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL							
	1.1 Formulario o Carta de Oferta y Planilla de Precios		1.2 Garantía de Mantenimiento De Oferta		1.3 Poderes		1.4 Declaración Jurada Art. 40 y 20 Ley 2051/2003	
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
VISUAL ARTES GRAFICAS de Telma Celina Villasboa	X		X		No Aplica		X	
DAMI CREACIONES de Mirna Beatriz Lugo de Duarte	X		X		No Aplica		X	

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Ing. Christian Alfredo Yaluff Irala
Jefe Dpto. UOC
INDI

De acuerdo al análisis de los documentos básicos de carácter sustancial, todas las empresas participantes cumplen con estos requisitos.

CALIFICACION LEGAL

Siguiendo con la evaluación de las ofertas presentadas se realizó la consulta en el módulo SINARH (legajos), vinculación de cargos de socios y/o accionistas y miembros del directorio según el siguiente cuadro:

EMPRESAS	CONCEPTO	
	Inciso a) Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40	**Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH, o bien de la Secretaria de la Función Pública**
VISUAL ARTES GRAFICAS de Telma Celina Villaboa.	SIN REGISTROS	NO SE OBSERVAN REGISTROS (SINARH)
DAMI CREACIONES de Mirna Beatriz Lugo de Duarte	SIN REGISTROS	NO SE OBSERVAN REGISTROS (SINARH)

2. ASPECTOS ECONÓMICOS

Teniendo a la vista la Planilla de Comparación de Precios elaborada en la Unidad Operativa de Contrataciones, y una vez confirmados los montos consignados en la misma, se procede a la agrupación de las ofertas en un orden numérico de menor a mayor según el siguiente cuadro.

OFERENTE	MONTO
VISUAL ARTES GRAFICAS de Telma Celina Villasboa	7.015.750.-
DAMI CREACIONES de Mirna Beatriz Lugo de Duarte	9.767.000.-

La empresa VISUAL ARTES GRAFICAS de Telma Celina Villasboa, posee el precio más bajo y presenta el Certificado de Origen Nacional, según Certificado N° 47166, con vencimiento al 09 de julio del año en curso, razón por la cual no corresponde la aplicación del margen de preferencia.

Una vez analizada la propuesta económica más baja, que corresponde a la empresa VISUAL ARTES GRAFICAS de Telma Celina Villasboa, se corrobora que su oferta no se encuentra ni por debajo del 20%, ni por encima del 30% del precio referencial estimado para el presente llamado.

En base al método establecido en el numeral 3, del Artículo 61 del Decreto N° 21909/03, se procede a la evaluación en detalle de la carpeta del oferente VISUAL ARTES GRAFICAS de Telma Celina Villasboa, a fin de verificar la presentación de los documentos adicionales y no sustanciales requeridos en la Carta de Invitación, de acuerdo al siguiente detalle:

Christian Alfredo Yaluff Irala
Jefe Dpto. UOC
INDI

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	VISUAL ARTES GRAFICAS	
	Cumple	No cumple
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	X	
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	X	
c) Fotocopia Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.		X
d) Fotocopia simple de la Patente Municipal.		X
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA	
f) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	X	
g) Balance general 2018		X
h) Calculo de Ratios 2018		X

Como se observa en el cuadro de arriba, el oferente VISUAL ARTES GRAFICAS de Telma Celina Villasboa, NO CUMPLE con la presentación del Certificado de Cumplimiento Tributario, Patente Municipal, Balance General 2018 y el cálculo de ratios 2018, los documentos de carácter adicional que fueron requeridos en la Carta de Invitación.

Por lo expuesto, se solicitará mediante Nota U.O.C. las documentaciones citadas a la empresa VISUAL ARTES GRAFICAS de Telma Celina Villasboa, en los ítems mencionados más arriba.

Siendo las 13:25 se deja en cuarto intermedio la presente evaluación, con el fin de solicitar a la mencionada empresa, que dentro de las 24 hs siguientes de la recepción de la nota de solicitud, remitan las documentaciones requeridas.

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
Asunción - Paraguay

Christian Alfredo Yaluff Irala
Jefe de la UOC

ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS
CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2019 – "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil diecinueve, en las oficinas de la Dirección General Administrativa y Financiera del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), sito en la calle Avda, José Artigas c/ Tte. Francisco Cusmanich (Intendencia del Ejército), el Sr. Christian Yaluff, Jefe de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), lleva adelante la presente evaluación en el marco del Llamado a Contratación Directa Nº 04/2019 "Adquisición de Productos de Artes Gráficas", con ID Nº 356.621 del Portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py), y de conformidad a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21909/003, Art. 10 Atribuciones de las UOC's, numeral 9, que reza: "… recibir, custodiar las ofertas recibidas, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere".

Siendo las 08:00 hs. se da continuidad a la evaluación de los documentos formales de carácter no sustancial, para lo cual en fecha 18/06/2019 se había solicitado por nota de la Unidad Operativa de Contratación, documentación adicional a las empresa VISUAL ARTES GRAFICAS de Telma Celina Villasboa.

La empresa VISUAL ARTES GRAFICAS de Telma Celina Villasboa por nota de fecha 18/06/2019 presenta Certificado de Cumplimiento Tributario, Balance General 2018, Cálculo de Ratios 2018 y Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. Luego de haber analizado la documentación, se verifica que cumple con los requisitos exigidos en la Carta de Invitación.

Seguidamente se realizan los cálculos para determinar la capacidad financiera de la empresa VISUAL ARTES GRAFICAS de Telma Celina Villasboa

CAPACIDAD FINANCIERA AÑO 2018 DE LA FIRMA VISUAL ARTES GRAFICAS de Telma Celina Villasboa

- Ratio de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente.(igual o mayor que 1 en promedio)

Activo Corriente	Pasivo Corriente	Promedio
1.955.287.243	273.055.455	7,16

- Endeudamiento: pasivo total/activo total.(no mayor a 0,80 en promedio)

Activo Total	Pasivo Total	Promedio
2.648.150.012	273.055.455	0,1

- Rentabilidad: utilidad o pérdida después de impuestos/capital.(no deberá ser negativo)

Utilidad o Pérdida después de Impuestos	Capital	Promedio
362.520.831	1.333.863.363	0,27

De acuerdo a los cuadros que anteceden, se verifica que la firma VISUAL ARTES GRAFICAS de Telma Celina Villasboa, CUMPLE con la Capacidad Financiera establecida en la Carta de Invitación.

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
Christian Alfredo Yaluff Irala
Jefe Dpto. UOC
INDI

CONCLUCIONES FINALES

1. De acuerdo al Art. 63 del decreto 21909/03, la adjudicación recaerá en cuyo oferente:
   a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la presente carta de invitación.
   b. Tenga las calificaciones y la capacidad para ejecutar el contrato.
   c. Presente el precio evaluado como más bajo.

Al considerar los criterios de Adjudicación expuestos precedentemente, se concluye:

Que, una vez realizado el análisis detallado de las ofertas, conforme a las disposiciones contenidas en los arts. 60 y 61 del Decreto N° 21909/003 y demás concordantes de la citada norma, así como la Ley N° 2051/003, se recomienda adjudicar el presente llamado a la firma VISUAL ARTES GRAFICAS de Telma Celina Villasboa, por haber cumplido con todos los requisitos legales y técnicos exigidos en la carta de invitación y presenta el precio evaluado como el más bajo, **por un monto total de G. 7.015.750.- (Guaraníes Siete millones quince mil setecientos cincuenta).**

Salvo mejor parecer, en virtud a lo establecido en el Art. 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que en el párrafo tercero textualmente dice: La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.----------

Siendo las 09:00 horas y no habiendo otro punto que tratar se da por finalizado el acto de evaluación de ofertas.----------

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA
UNIDAD COOPERATIVA DE CONTRATACIONES
Asunción

Christian Alfredo Yaluff Irala
Jefe de la UOC